

NÚMERO 39.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once y treinta horas del día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don José Manuel Carrión Carrión, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Don Antonio Morán Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don José Román Castro.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía 11/2011, de 11 de junio (BOP núm. 146, de 27 de junio de 2011), y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Constitución de servidumbre o autorización de paso. Fundación Universidad Loyola Andalucía.
4. Cumplimiento de Sentencia recaída en Recurso Contencioso-Administrativo núm. 371/2013.
5. Informe abono intereses de demora en Sentencia recaída en Recurso Contencioso-Administrativo núm. 129/2013.
6. Informe jurídico de Sentencia Apelación recaída en Recurso Contencioso-Administrativo núm. 148/10.
7. Personación en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
8. Personación procedimiento Seguridad Social número Autos 737/2013, Juzgado Social Nº 8 de Sevilla.
9. Solicitudes de jubilación parcial trabajadores municipales.
10. Solicitud jubilación anticipada de funcionario.

11. Abono productividad extraordinaria a funcionarios municipales.
12. Solicitud liquidación extraordinaria de jubilación empleado municipal.
13. Gratificaciones extraordinarias.
14. Puesta en marcha del Centro Municipal de Participación Activa para Personas Mayores “Los Montecillos”.
15. Aprobación Proyecto de Reglamento Regulador del Procedimiento de Registro de Facturas recibidas en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
16. Relaciones de facturas.
17. Ejecución Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 9 de Sevilla. Procedimiento Abreviado 520/2013 Expte. RDT 2012/082.
18. Resolución desestimatoria de reclamación de daños responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2013/025.
19. Resolución estimatoria de reclamación de daños responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2014/014.
20. Resolución estimatoria de reclamación de daños responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2014/039.
21. Solicitudes de devolución de fianzas.
22. Contratación “organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la feria de Dos Hermanas 2015 en la Caseta Municipal”.
23. Adquisición de contenedores de carga trasera.
24. Aportación municipal al Patronato Municipal de Deportes mes de noviembre.
25. Adjudicación para retirada y desguace de vehículos abandonados en la vía pública Expte. 03/2013.
26. Proclamación de los premios participativos 2014 de la Concejalía de Participación Ciudadana y Salud.
27. XIII Encuentro de Participación Ciudadana.
28. Bolsa de inmuebles para uso empresarial en arrendamiento.
29. Informe sobre “9ª Feria Stock 0 2014”.
30. Comercio ambulante con motivo de la Navidad 2014.
31. Contratación suministro de material vegetal (arboleda) para la campaña de reposición de marras y faltas 2014-2015.
32. Asuntos de urgencia.
33. Ruegos y preguntas.

1º(1109).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de noviembre de 2014, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1110).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 264, de 14 de noviembre de 2014, de acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2014, sobre aprobación inicial de la asunción por el Ayuntamiento de Dos Hermanas del servicio de deportes, en la modalidad de gestión directa, sin organización instrumental, bajo la dirección e inspección del Concejal competente en materia de deportes, así como la aprobación inicial, y con efectos 31 de diciembre de 2014, de la disolución del Patronato Municipal de Deportes.
- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 268, de 19 de noviembre de 2014, sobre adjudicación de suministro de 150 contenedores para residuos sólidos urbanos.

3º(1111).- CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE O AUTORIZACIÓN DE PASO. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de informe emitido por el Sr. Secretario en el que se indica que por D. Gabriel María Pérez Alcalá, en nombre y representación de la Fundación Universidad Loyola Andalucía, se presenta escrito solicitando se autorice de manera expresa constitución de *Servidumbre de acueducto subterráneo permanente* sobre la parcela U-1 en favor de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA).

El pasado veinticinco de octubre de dos mil trece, se formaliza Contrato de Concesión Administrativa de uso de terrenos de dominio público para la instalación de una Ciudad Universitaria privada con zonas residenciales, de servicios, equipamientos y urbanización interior, entre el Sr. Alcalde-Presidente y D. Gabriel María Pérez Alcalá y D. Ildfonso Camacho Laraña, ambos en nombre y representación de la Fundación Universidad Loyola Andalucía.

Tal como establece la cláusula segunda del citado contrato de concesión administrativa, “de conformidad con el pliego y con los términos de la oferta, la urbanización interior de las parcelasdeberá aprobarse previamente mediante un Estudio de Detalle que presentará la Fundación para su trámite conforme a lo previsto en el art. 15 de la LOUA”. El apartado 1.9 de la Memoria del anterior Estudio de Detalle (aprobado el 29/11/2013), recoge: “las modificaciones de todos los servicios existentes que queden afectados por el presente Estudio de Detalle quedarán definidas en el oportuno Proyecto de Urbanización que se redacte al efecto”. Redactado éste, aprobado el 11/04/2014, y que dará cobertura al de

Construcción e Instalación de una ciudad universitaria privada con zonas residenciales, de servicios, equipamientos y urbanización interior, en el “apartado 5.3 infraestructuras” del mismo se proyecta la construcción de un nuevo colector de saneamiento propiedad de EMASESA de 1.500 mm de diámetro, que recogerá los vertidos de los dos colectores existentes en la calle V56 de 1.000 y 1.200 mm de diámetro y que atravesará la parcela denominada U-1 en una longitud aproximada de 186 metros lineales, puesto que como también establece el apartado 3 de la Memoria, se prevé la demolición/eliminación de varios viarios internos de la parcela entre ellos un tramo del citado V56.

Al estar la planta del nuevo colector que se diseña en el interior de la parcela U-1, es preciso dejar una zona de *servidumbre o autorización de paso* de 10 metros de anchura con referencia al eje del colector, ésta zona coincidirá con un espacio libre entre edificaciones. La zona donde se constituiría esta servidumbre o autorización de paso, en la actualidad se ubica registralmente en la finca urbana recogida en el apartado II del expositivo primero del Contrato de concesión administrativa como “finca resultante núm. 116 – DOCENTE-EDUCATIVO”. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas al tomo y libro 1940, folio 89, finca 89.818, inscripción 2ª, pertenece en pleno dominio al Excmo. Ayuntamiento en virtud de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del sector SEN-1 “Entrenúcleos”, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de la Corporación de 19/01/2007.

A la vista de lo anterior y para que la Fundación Universidad Loyola de Andalucía pueda constituir sobre dicha parcela *la solicitada* Servidumbre de Acueducto Subterráneo Permanente, sobre una franja de terreno de forma rectangular con una anchura de 10 metros y una longitud de 186 metros a favor de EMASESA, es necesaria la autorización expresa de la Corporación Municipal, puesto que independientemente de la concesión administrativa, en todo momento el Excmo. Ayuntamiento continúa siendo el propietario del suelo. Viéndose apoyado además este condicionante de la autorización municipal, en el contenido del apartado 4 de la cláusula séptima del Contrato de concesión administrativa, que dice así: “el adjudicatario podrá hipotecar o gravar los bienes o derechos sobre los que la concesión recae, si bien será preciso que previamente obtenga la autorización expresa del Ayuntamiento. Podrá igualmente disponer de las instalaciones del Complejo Universitario para su cesión, arrendamiento ó constitución de cualquier otro derecho real, cuyos titulares quedarán sometidos a las mismas obligaciones y derechos que el concesionario, requiriéndose para su efectividad el previo visado del contrato por parte del Ayuntamiento”.

Por tanto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la autorización de constitución de Servidumbre de Acueducto Subterráneo Permanente sobre la citada franja de terreno a favor de EMASESA. Ésta habrá de

ser inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas, asumiendo la Fundación Universidad Loyola de Andalucía todos los gastos que de la misma se deriven.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(1112).- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 371/2013.- A la vista de lo informado por el Sr. Secretario, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa para ser estudiado más detenidamente.

5º(1113).- INFORME ABONO INTERESES DE DEMORA EN SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 129/2013.- Por el Sr. Secretario se indica que según Informe Jurídico presentado en Junta de Gobierno Local con fecha 7 de febrero de 2014, de Sentencia nº 20/2014 de 21 de enero de 2014 y notificada con fecha 30 de enero de 2014, recaída en el Recurso Contencioso Administrativo nº 129/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla, interpuesto por la entidad ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, se acuerda quedar enterada y acatar la sentencia, donde se estimaba la demanda, anulando la resolución municipal impugnada, al considerar causa de caducidad, al haberse excedido el plazo de tres meses para resolver el expediente tramitado para conseguir la ejecución del aval. El importe de dicho aval era de 248.000 € y fue abonado el 18 de julio de 2014.

Con fecha 7 de noviembre se recibe diligencia de Ordenación, dándonos traslado de escrito presentado por la recurrente, donde nos reclama los intereses legales desde la fecha de la Sentencia hasta la fecha de pago. Pues bien, se accede parcialmente a lo solicitado puesto que los intereses se calcularán sobre el importe principal desde la fecha de notificación de la sentencia, 30 de enero de 2014, hasta la fecha de cobro de la misma, efectuado el 18 de julio de 2014, según artículo 106.2 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Aplicando a la cantidad principal, 248.000 euros, el tipo de interés legal vigente (4%) contados a partir de notificación de sentencia (30/01/14) hasta la fecha del ingreso (18/07/14), corresponden unos intereses de 4.620, 27 euros. La fecha estimada de pago es el 28 de noviembre, por transferencia a la cuenta del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla, número de cuenta: IBAN: ES55 XXX

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

6º(1114).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA APELACIÓN RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 148/10.- Por el Sr. Secretario se indica que por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha dictado Sentencia en el Recurso de Apelación Núm. 257/2013, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de fecha 15 de marzo de 2013, dictada en el Recurso Núm. 148/10 que desestima íntegramente la demanda contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la solicitud de fecha 22 de julio de 2009, de copia certificada de los acuerdos de adjudicación de los contratos para la redacción de los proyectos de edificación, de la motivación o fundamentos por los que se admitió a trámite licencia municipal y su aprobación, sin que hayan cumplimentado el preceptivo trámite de visado colegial, así como contra la denegación presunta de la petición de personación en los expedientes objeto de dichos proyectos, la mayoría de los cuales data de hace más de cinco años, y algunos de ellos de hace quince años. Asimismo, se desestimó la petición de ser contraria a derecho la “actitud habitual y reiterada de adjudicación arbitraria de los contratos de redacción de proyectos y de dirección de obras y aprobar proyectos sin visado”.

Los citados expedientes son los que se relacionan a continuación:

- 1.- Centro de Salud en calle Bahía de Cádiz, Barriada San Hilario.
- 2.- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de la Universidad de Sevilla, Parque de I + D+ I de la Zona de Entrenúcleos.
- 3.- Centro de Primaria de Infantil Tipo C2 (12 + 6 unidades). Olivar de Quintos en Avda. Condes de Ybarra, s/n., Montequinto.
- 4.- Fase de Ampliación de Centro de Primaria e Infantil Tipo C2 (12 + 6 unidades) Olivar de Quintos en Avda. Condes de Ybarra, s/n., Montequinto.
- 5.- Centro de Primaria e Infantil Tipo C2 (12 + 6 unidades) Europa, en calle Térmoli y Murano, s/n., Montequinto.
- 6.- Taller de chapa y pintura en IES Torre de los Herberos, Avda. de Andalucía 177.
- 7.- Ampliación y Reforma del IES Orippe, en calle Montelirio 8 (Montecillos).
- 8.- Ampliación y Reforma del IES Cantely en calle Almendro 24.
- 9.- Complejo TIXE: Vivero Club en calle Río Viejo 97.
- 10.- Complejo TIXE: Centro Tecnológico en calle Río Viejo 97.
- 11.- Complejo TIXE: Rehabilitación antiguo Cortijo en calle Río Viejo 97.
- 12.- Ampliación y Reforma del Palacio de Justicia en calle Nuestra Señora del Carmen s/n., (Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía).
- 13.- Centro Cooperativo de Formación de Empresas, Sector 7, Carretera N-IV.

Por la Sala del Tribunal Superior de Justicia se dictó sentencia de apelación de 22 de octubre de 2014, en la que se estima que se han efectuado unas contrataciones, todas las posteriores a la fecha del contrato de asistencia técnica, prescindiendo de cualquier trámite de publicidad y convivencia competitiva.

En base a ello se estima en parte el recurso de apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla contra la sentencia dictada el 15 de marzo de 2013, revocando la sentencia dictada el 15 de marzo de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

7º(1115).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 517/2014.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 5 de noviembre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Ordinario núm. 517/2014, interpuesto por Dª XXX, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 11 de junio de 2014, acordada en el Expediente de Protección de la Legalidad 101/2013-PL, por la construcción y edificación en terrenos rústicos no urbanizables en las parcelas números 1, 2, 3 y 4 XXX.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1116).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 273/2014.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 6 de noviembre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. catorce de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Ordinario núm. 273/2014, interpuesto por D. XXX, contra la Resolución de Recaudación Ejecutiva de fecha 11 de noviembre de 2013, en el expediente de apremio de la Junta de Compensación SNP-18 Ibarburu, que se tramita contra el obligado al pago Dª XXX por la que se notifica al recurrente en su condición de titular registral, el embargo a Dª XXX de la mitad indivisa del pleno dominio con

carácter privativo, de la finca rústica denominada Espartero, Polígono Catastral 34, parcela 9, finca registral 33.739.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1117).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 528/2014.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 10 de noviembre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. catorce de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 528/2014, interpuesto por D. XXX, contra la Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 5 de junio de 2014, acordada en el Expediente de Protección de la Legalidad 104/2013-PL, en la que solicita la posibilidad de regular la situación de la actual y única vivienda en parcela nº 1, Polg. 35 sita en la XXX

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 2 de marzo de 2016 a las 11:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1118).- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL NÚM. AUTOS 737/2013, JUZGADO SOCIAL N° 8 DE SEVILLA.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Decreto de fecha 4 de noviembre de 2014, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, notificando la incoación de Procedimiento Social número de Autos 737/2013, instado por D. Francisco Cano Marrufo, XXX y XXX en reclamación de cantidad contra FOGASA, MEGAPARK, S.A., GRUPO LICONSUR, S.L. DESADOS, S.A. y este Ayuntamiento, por incumplimiento del Acuerdo Transaccional de Indemnización Parcela 14-32 SEN-2 Lugar Nuevo firmado el 10 de abril de 2012 en su cláusula Tercera, donde dice "...trabajos de jardinería necesarios la contratación de los demandantes en fecha máxima 1 de julio de 2012..."

Así mismo se presenta demanda de Cantidad en concepto de horas extraordinarias, pluses de nocturnidad, horas festivas, actualización del IPC 2013 adeudados y correspondientes a los meses desde septiembre de 2012, fecha

efectiva de contratación, a junio de 2013, ambos inclusive, según Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2010-2013.

Por otro lado, se reclama los salarios correspondientes a los meses de julio y agosto de 2012 por incumplimiento de la citada cláusula tercera del Acuerdo Transaccional.

Por último se reclama el 10% de la suma total en concepto de intereses de demora.

Cantidades totales demandadas:

D. XXX 6.099,20 € + 609,92 € (demora)

D. XXX 5.911,93 € + 591,19 € (demora)

D. XXX 5.736 € + 573,60 € (demora)

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, señalándose los actos para el día 10 de diciembre de 2014 a las 9,50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1119).- SOLICITUD DE JUBILACIÓN PARCIAL TRABAJADOR MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de Jubilación Parcial formulada por el trabajador al servicio de este Excmo. Ayuntamiento D. XXX quien desempeña las funciones de Oficial 1ª en esta Administración.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que con el fin de poder acceder a la misma, se va a proceder a la contratación, con fecha 24 de noviembre de 2014 de D XXX, persona seleccionada por el encargado del Servicio como trabajador sustituto, puesto que por un lado cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos por la legislación vigente para dicha sustitución, y por otro forma parte del escalafón de contratación establecido por el Acuerdo Colectivo de Empresa para realizar las sustituciones oportunas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1120).- SOLICITUD DE JUBILACIÓN PARCIAL TRABAJADOR MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de Jubilación Parcial formulada por el trabajador al servicio de este Excmo. Ayuntamiento D. XXX quien desempeña las funciones de Oficial 1ª en esta Administración.

A éste respecto, y con el fin de poder acceder a la misma, se va a proceder a la contratación, con fecha 1 de diciembre de 2014 de D. XXX persona seleccionada por el encargado del Servicio como trabajador sustituto, puesto que por un lado cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos por la legislación vigente para dicha sustitución, y por otro forma parte del escalafón de contratación establecido por el Acuerdo Colectivo de Empresa para realizar las sustituciones oportunas.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1121).- JUBILACIÓN ANTICIPADA FUNCIONARIO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta de escrito remitido por el funcionario de carrera D. XXX, con DNI XXX y por el que solicita acogerse a las medidas aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2014, materializándose así lo establecido en el Art. 44 del Acuerdo Colectivo de Empresa actualmente en vigor.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2014, se procedió de orden de la Secretaría General a notificar a los funcionarios que reunían los requisitos establecidos la posibilidad de jubilación, informándoseles a su vez por parte de Personal de las peculiaridades de la misma.

Igualmente se informa lo siguiente:

- Que la supresión de plazas/puestos no supone menoscabo para el servicio.
- Las cuantías de indemnización a abonar a los funcionarios y el ahorro neto establecido para la Corporación.

Por tanto, visto que el solicitante reúne los requisitos establecidos para acceder a la jubilación anticipada, y dado el importante ahorro neto que supone dicha jubilación para este Ayuntamiento, procede la instrucción del expediente oportuno, y por tanto al abono de las cantidades establecidas y a la jubilación del funcionario reseñado, que se efectuaría, si la Junta de Gobierno Local lo considera conveniente, con fecha 26 de noviembre del año en curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1122).- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se informa que con fecha 26 de noviembre del presente año causará baja laboral por pase a la situación de Jubilación anticipada el funcionario, con la categoría de Encargado, D. XXX, de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. Ávila Guerrero, de una cantidad regulada en el art. 23 del Acuerdo Colectivo de Empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal que se adjunta.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 9.273,44 € (nueve mil doscientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos) correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1123).- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se informa que con fecha 8 de diciembre del presente año causará baja laboral por pase a la situación de Jubilación el funcionario municipal, con la categoría de Peón, D. XXX, de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXX, de una cantidad regulada en el art. 23 del Acuerdo

Colectivo de Empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 7.388,64 € (siete mil trescientos ochenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos) correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1124).- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA DE JUBILACIÓN.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta de escrito formulado por D. XXX, empleado municipal con la categoría de Oficial de Albañilería en situación de jubilación parcial y por el que solicita, al serle remitida la prestación de jubilación definitiva, una vez cumplidos los 65 años de edad, el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que conforme a lo establecido en el art. 43 del actual Convenio Colectivo de Empresa, procede abonar al citado la cantidad de 7.370,12 € brutos en concepto de liquidación extraordinaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1125).- GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta de la relación mensual de personal funcionario y laboral que han realizado horas fuera de su horario habitual o que por su naturaleza se consideren extraordinarios durante el mes de Noviembre, lo que se acredita en base a los partes emitidos por los Jefes de las respectivas dependencias, cuyo resumen es el siguiente:

128 Funcionarios por un total de.....	28.608,50 euros
33 Laborales Fijos por un total de.....	11.784,17 euros
69 Laborales Indefinidos por un total de	11.959,54 euros
5 Eventuales por un total de.....	753,14 euros
TOTAL.....	53.105,35 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la relación en sus propios términos, debiéndose abonar la compensación económica que en cada caso se acredita dentro de la nómina del mes en curso.

14º(1126).- PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES “LOS MONTECILLOS”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la puesta en marcha del Centro Municipal de Participación Activa para Personas Mayores “Los Montecillos”, sito en calle Torre Doña María 12, (local), dirigido al colectivo de mayores de nuestra localidad, destinado a favorecer la calidad de vida, con perspectiva integral.

Se trata de un proyecto con enfoque transformador desde distintas perspectivas:

- Centro ubicado en Zona de Transformación Social, para ello se han recuperado espacios degradados transformándolos en espacios para dotar de servicios a toda la comunidad en sentido amplio.
- Todo el mobiliario de uso ha sido recuperado, tratado y rediseñado de la antigua Residencia Municipal “San Fernando”, previo trabajo de alumnado jóvenes de los proyectos de la Zona Sur.
- Su puesta en marcha en la zona significa un punto de encuentro de culturas distintas que conviven en armonía desde siempre, reforzando valores, sobre todo desde la “buena vecindad”.
- Un paso importantísimo para afianzar sentimientos de pertenencia y valoración de sus barrios.
- Dotar a los mayores de servicios especializados y orientados a sus necesidades ya que, tanto la gran extensión de nuestra ciudad como el crecimiento de la población hacían necesarios dotar la zona sur de Dos Hermanas de un centro de estas características y con oferta adaptada.
- Y por último de cara a los mayores quienes ante una crisis de gran envergadura y en la que se han convertido en los grandes garantes de los cuidados y las necesidades básicas de hijos, hijas, nietos, nietas..., un colectivo con capacidad de sacrificio y generosidad como sólo ellos saben responder y para quienes la oferta en principio se hace sin coste adicional de sus servicios y actividades, para perfiles de personas censadas en nuestra ciudad, mayores de 60 años y/o pensionistas mayores de 55 años y sus cónyuges o personas unidas por análogas relaciones de afectividad.

La apertura del centro está prevista para el día 24 de Noviembre de 2014, pudiendo ser visitado por la ciudadanía, sus actividades empezará el 1 de Diciembre en horario de mañana y tarde, con cargo al presupuesto anual aprobado para 2014. El presupuesto contemplado para el próximo año en

actividades e inversiones asciende a 16.000 €, aparte capítulo Personal; cuenta con un aforo para al menos 85 personas, la dirección técnica será ejercida por la Coordinadora Municipal Zona Sur, dentro del Área de Relaciones Humanas y la oferta abarca actividades como: Lectoescritura, Bailes de Salón y Sevillanas, Gimnasia Mental, Gimnasia y Mantenimiento, Aula viajera del Conocimiento Histórico y Cultural, Estética:“! Ponte Guapa¡”, Informática básica, manejo de las nuevas tecnologías: móviles, whatsapp, Facebook, “Las recetas de mi abuela”, Jornadas y Charlas de Salud, Cine fórum...y abierto a nuevas demandas y necesidades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1127).- APROBACIÓN PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García visto el expediente tramitado por los servicios económicos municipales referidos a la aprobación del Reglamento regulador del procedimiento de Registro de Facturas recibidas en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Visto el proyecto de Reglamento elaborado por los servicios económicos municipales, y el informe favorable de fecha 17 de noviembre emitido por el Interventor General.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el proyecto de Reglamento regulador del procedimiento de Registro de Facturas recibidas en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Segundo.- Continuar con la tramitación del expediente en los términos establecidos en el informe del Sr. Interventor de fecha 17 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1128).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (327), por importe total de 198.208,85 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 21 de noviembre de 2014 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 36 A/2014: 289 facturas (FACTURAS 2014), por importe de 92.524,37 €
2. Relación 36 B/2014: 4 facturas (EMBARGADOS) por importe de 2.516,36 €
3. Relación 36 C/2014: 34 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 103.168,12 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

17º(1129).- EJECUCIÓN SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 520/2013 EXPTE. RDT 2012/082.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 9 de Sevilla, de fecha 28 de octubre de 2014, dictada en el Procedimiento abreviado 520/2013 contra Resolución desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a instancia de don XXX), lo que dio lugar al expediente administrativo nº RDT 2012/082.

La Sentencia estima el Recurso Contencioso–Administrativo interpuesto, declarando en su fallo: “... debo anular y anulo por no ser conformes a Derecho la resolución impugnada, y condeno a la Administración demandada a abonar al recurrente la cantidad de 622,60 euros en concepto de responsabilidad patrimonial más los intereses legales, con expresa imposición de costas”. La dicha sentencia ha sido notificada el 07/11/2014.

Siendo firme, se propone la aprobación del pago, debiendo abonar este Ayuntamiento el importe de la franquicia establecida en póliza de seguros al efecto, es decir 300,00 €. La cantidad restante deberá satisfacerla la compañía aseguradora MAPFRE. Los importes correspondientes deberán consignarse en la

cuenta del Banco de Santander, XXX, concepto 3939000085 052013, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1130).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPEDIENTE RDT 2013/025.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2013/025, incoado a instancia de Doña XXX, en reclamación de daños y perjuicios consistentes en lesiones en pie izquierdo a consecuencia de desnivel existente en la calzada al bajar el acerado para subir a un taxi en la calle Isaac Peral a la altura de la oficina de la Seguridad Social.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, la reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 20.182,81 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 11-04-2014, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 29-10-2014 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

-“En el presente supuesto queda acreditado la existencia de una irregularidad en la calzada y la producción del daño. Pero esto no puede llevar, sin

más, a la exigencia de responsabilidad. Hay que tener en cuenta que no todo funcionamiento (normal o anormal) genera responsabilidad patrimonial, sino solo aquél que ha sido la causa determinante del daño.

- “En el presente caso la interesada abandonó el acerado para coger un taxi. Teniendo en cuenta que es el acerado el lugar por el que debe transitar un peatón, cuando el mismo se abandone, la diligencia que de por sí debe observar todo ciudadano cuando transite por espacios públicos debe intensificarse”.

- “En consecuencia, con los elementos de juicio que resultan del expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama”.

Se advierte en el escrito de remisión del Consejo:

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, en el plazo de 15 días desde la adopción de la resolución consultada, ésta se comunicará al Consejo Consultivo.
- b) Si, posteriormente, se siguiese algún proceso judicial sobre este mismo asunto se ruega la remisión a este Consejo de la copia de la sentencia judicial que en el mismo recaiga.

Por todo lo cual se propone:

1.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.

2.- Cumplir con la remisión de cuantos documentos proceda al Consejo Consultivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1131).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2014/014.- Por la Sra. Tte. de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias don XXX , por rotura de chaquetón a consecuencia de

roce con cápsula de extintor al salir de su vehículo, estacionado en la plaza número 1075 del aparcamiento municipal de la Plaza de Abastos.

Incoado el oportuno expediente, se han cumplido los trámites reglamentarios, aportando los documentos e informes que obran en el mismo, de cuyo contenido se concluye la estimación de la reclamación, reconociendo al Sr. Romero Serrano el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de 99,95 € por los daños y perjuicios ocasionados, cantidad que corresponde satisfacer al Ayuntamiento, debido a que está por debajo del límite de la franquicia concertada la compañía aseguradora.

Propuesta de estimación que se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, **estimándose** la reclamación y autorizando el abono al interesado de la cantidad antes indicada en la forma reseñada, debiendo suscribir el correspondiente finiquito.

20º(1132).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2014/039.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias doña XXX, en nombre de doña XXX , por daños en su vehículo, estacionado en calle Las Botijas, debido a la caída de un árbol sobre el mismo.

Incoado el oportuno expediente, se han cumplido los trámites reglamentarios, aportando los documentos e informes que obran en el mismo, de cuyo contenido se concluye la estimación de la reclamación, reconociendo a la Sra. XXX el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de 1.482,52 € por los daños y perjuicios ocasionados. De la citada cantidad corresponde satisfacer al Ayuntamiento 300 €, importe de la franquicia concertada con la compañía aseguradora, correspondiendo a MAPFRE abonar el resto.

Propuesta de estimación que se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, **estimándose** la reclamación y autorizando el abono al interesado de la cantidad antes indicada en la forma reseñada, debiendo suscribir el correspondiente finiquito.

21º(1133).- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por XXX, en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Cantero, 1 (acometida por calle Armeros), amparada en licencia nº 477/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dª XXX

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1134).- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los escritos presentados por D. Carlos Arrabal Ojea, en nombre de GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A. (CIF: A-41225889) por los que solicita devoluciones de las fianzas, que a continuación se relacionan, en su día depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de la ejecución de obras. A tal efecto se ha emitido informes por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de noviembre de 2014 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

IMPORTES EMPLAZAMIENTO OBRAS

300,00 €	Residencial Motilla Nova, 6 (Expte. 435/13)
300,00 €	Residencial Zeus, 29 (Expte. 229/13)
467,50 €	Residencial Zeus, 60 (Expte. 288/13)
925,00 €	Residencial Zeus, 22 (Expte. 19/13)
425,00 €	Residencial Zeus, 48 (Expte. 291/13)
5.544,00 €	Barriada el Chaparral (Expte. 65/10)
945,00 €	Residencial Aldebarán, 25 (Expte. 434/13)
925,00 €	C/ Atalaje, 26 (Expte. 20/13)

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones solicitadas por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F: A-41225889).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1135).- CONTRATACIÓN “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2015 EN LA CASETA MUNICIPAL”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas y Servicios, S. Román Castro se informa sobre la necesidad de contratar empresa para la organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas 2015 en la caseta municipal.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la asignación de la “Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas 2015, que se celebrará entre los días 7 y 10 de Mayo, en la caseta municipal”, siendo el importe de licitación a la baja de 155.000,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 32.550,00 €, lo que supone un total de 187.550,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, se autoriza el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio y sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1136).- ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES CARGA TRASERA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas y Servicios, Sr. Román Castro se da cuenta a la Junta de Gobierno Local informe emitido por el Técnico Auxiliar de Servicios de este Ayuntamiento, sobre la necesidad de comprar 100 contenedores de carga trasera, ya que no contamos con los suficientes en stock como para cubrir todas las necesidades en actividades como la Feria, la Romería, etc...

La empresa LIPASAM, cuenta con un excedente de estos contenedores de carga trasera de 900 litros de capacidad, ofreciéndonos la posibilidad de comprarles 100 de estos contenedores a estrenar, a un precio inferior a la de mercado, 43 € por contenedor IVA no incluido.

Por tanto se propone aprobar la compra de 100 contenedores de carga trasera a la empresa LIPASAM (A-41173238) por el valor de 43 € por contenedor IVA no incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1137).- APORTACIÓN MUNICIPAL AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES MES DE NOVIEMBRE.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión se indica que para atender a las necesidades de dicho Patronato para el mes de noviembre, tanto del pago de la nómina de personal, como de facturas de proveedores, así como el normal desarrollo de las actividades previstas, se hace necesario una aportación municipal por importe de //200.000'00 €/ (DOSCIENTOS MIL EUROS), lo que se somete a aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, debiéndose adoptar las medidas pertinentes por los servicios municipales correspondientes para la ejecución del presente acuerdo.

25º(1138).- ADJUDICACIÓN SUBASTA PARA RETIRADA Y DESGUACE DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA: EXPTE. 03/2013.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez se indica que Con fecha 18 de noviembre de 2014, se ha

procedido a la apertura de las proposiciones económicas presentadas para la licitación de “VEHÍCULOS ABANDONADOS PARA SU RETIRADA Y DESGUACE” (Expte. 03/2013), siendo el tipo de licitación de 6.479 € al alza. La referida licitación se convocó en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2014 (Punto 27º núm. 984), publicándose anuncio en el BOP núm. 94, de 25 de abril de 2014, presentándose en tiempo y forma proposiciones de las siguientes empresas y en los términos resultantes del acto público de licitación, según el siguiente detalle:

<u>NUM.</u>	<u>EMPRESAS</u>	<u>OFERTA TOTAL</u>
1.-	MANUEL GALLEGO, S.L.	7.035,00 euros.
2.-	Movilidad Extremadura Card S.L.U.	3.521,00 euros.

Teniendo en consideración la oferta económica de esta última empresa, y que según la cláusula segunda del Pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la presente licitación, el tipo se fijaba en la cantidad de 6.479 euros al alza, la empresa “Movilidad Extremadura Card S.L.U. queda excluida del proceso de licitación.

Admitida tan solo la proposición presentada por la empresa MANUEL GALLEGO, S.L. se procedió a la baremación de la oferta, teniendo en cuenta el precio ofrecido.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Proponer a la empresa “MANUEL GALLEGO, S.L.”, CIF nº B-41054248, para la adjudicación directa de la retirada y desguace de vehículos abandonados en el Depósito Municipal, Expte. 03/2013, en la cantidad de 7.035,00 €.

SEGUNDO.- Notificar a la citada empresa para que en el plazo de 10 días, presente la documentación que acredite que cumple con los requisitos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que son los recogidos en la Declaración Responsable por él presentada. Así como justificante del depósito del importe de fianza definitiva, por la cantidad de 422,10 €.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1139).- PROCLAMACIÓN DE LOS PREMIOS PARTICIPATIVOS 2014 DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SALUD.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el otorgamiento de diversos premios, sin carácter pecuniario, con la intención de incentivar tanto a las entidades como a las personas en los valores de solidaridad, participación y compromiso con el movimiento vecinal y social.

En los Consejos Sectoriales celebrados el día 18 de noviembre de 2014, se analizaron las propuestas recibidas, tanto de entidades como de personas y, tras un debate y posterior votación se aprobó la siguiente propuesta de distinciones:

1. A propuesta del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana:
 - a. ENTIDAD MÁS PARTICIPATIVA: De las 13 candidaturas presentadas, se propone a la ASOCIACIÓN VECINAL LA PÓLVORA, por las actividades sociales desarrolladas en el año.
 - b. PERSONA MÁS PARTICIPATIVA: De las 15 candidaturas presentadas, se propone a XXX, por su participación y labor desinteresada en el movimiento social.
2. A propuesta del Consejo Sectorial de Autoayuda y Salud:
 - c. PERSONA DISCAPACITADA MÁS PARTICIPATIVA: De las 3 candidaturas presentadas se propone a XXX por el esfuerzo personal en superar sus limitaciones.

Las distinciones, que en definitiva se acuerden, se entregarán en el XIII ENCUENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a celebrar en el Teatro del Centro Social Deportivo y Cultural 'Vistazul' de la Barriada de Vistazul, sita en la calle Nelson Mandela, número 42, el día 19 de diciembre de 2014. Las distinciones consisten en diplomas nominativos enmarcados, que recogen el sentido de estos galardones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1140).- XIII ENCUENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la realización del XIII Encuentro de Participación Ciudadana a celebrar en el Pabellón Cubierto del Centro Social Deportivo y Cultural 'Vistazul' el próximo día 19 de diciembre (viernes) a las 21.00 horas, con el objetivo de tener un espacio de socialización donde las juntas directivas de las diferentes entidades puedan compartir sus experiencias en asuntos del movimiento asociativo. También se aprovechará el acto para hacer entrega de trofeos y diplomas a aquellas personas que han participado en actividades donde ha intervenido esta Delegación.

La ejecución de la presente actividad conllevará varios aspectos que se pasan a detallar a continuación:

- Atención Protocolaria a las personas premiadas y personal voluntario.
- Entrega de galardones y ramos de flores a los premios participativos.
- Actuaciones varias.
- Gastos de mensajería.
- Gastos de organización.

Los gastos de atención protocolaria, que ascienden a un total de 7.600 € irán con cargo a la partida: Atenciones protocolarias y representativas 920 22601. El resto de los gastos, que asciende a un total de 1.500 €, será con cargo a la partida: Participación Ciudadana 924 22635.

Así mismo se informa que por cuestión de organización el servicio de restauración será ofrecido por quienes están en el CSDC Vistazul, que el año pasado se encargaron también de dicho servicio por las mismas circunstancias:

Servicio de Catering: "Hermanos Domínguez Jiménez S.C." (CIF: J91396333).

- Importe: 20,00 €/persona / Estimación (300 personas). Total: 6.000,00 € (IVA incluido).
- Las personas interesadas en participar en dicho evento podrán ingresar en la cuenta de 'La Caixa', de la que es titular el Ayuntamiento de Dos Hermanas, la cantidad de 20,00€/persona en concepto de cena. Por tanto, los asistentes financiarán casi la totalidad de los costes de esta cena, salvo los relativos a

atenciones protocolarias, aunque el total de la factura deba ser pagada por el Ayuntamiento al restaurador con posterioridad.

- Asuntos varios: mensajería, flores, marcos, actuaciones y otros gastos: 1.500,00 €.

Además y en caso de no cubrir el mínimo de 200 personas, necesarias para poner en marcha dicho evento, se procederá a la cancelación del mismo conforme a las características que éste presenta, pasándose a hacer entrega de los galardones en un nuevo emplazamiento que se comunicaría convenientemente a las entidades galardonadas.

En base a los presupuestos iniciales, la cuantía total para la celebración del XIII ENCUENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ascendería a un total aproximado de 9.100,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1141).- BOLSA DE INMUEBLES PARA USO EMPRESARIAL EN ARRENDAMIENTO.- Por la Concejal Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Tras la última apertura de la bolsa de inmuebles municipales para uso empresarial en arrendamiento el pasado 21 de octubre, se han recibido dos solicitudes para las dos naves vacantes, por parte de XXXX y XXX

Tras el análisis de las propuestas, esta Delegación, considerando los proyectos propuestos, los espacios requeridos, y los criterios de acceso de esta bolsa se ha considerado las siguientes adjudicaciones:

1. XXX: adjudicarle la nave sita en C/ Minerva 15 para comercio al por mayor y on-line de griferías.
2. XXX: adjudicarle la nave sita en C/ Minerva 19 para proyectos de eficiencia energética.

En consecuencia, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Adjudicar en arrendamiento la nave sita en C/ Minerva 15 a XXX para comercio al por mayor y on-line de griferías y la nave sita C/ Minerva 19 a XXX para proyectos de eficiencia energética.

2. Facultar a la Concejal Delegada tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo y para suscribir los correspondientes documentos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1142).- INFORME SOBRE “9ª FERIA STOCK 0” 2014.- Por la Concejal Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

La “9ª FERIA STOCK 0” tuvo lugar los días 7, 8 y 9 de marzo de 2014, en el Gran Hipódromo de Andalucía, contando con 76 stands, 64 comercios y más de 27.000 visitas durante los tres días del evento. Esta edición fue una muestra más de la consolidación del evento como impulsor del tejido comercial de nuestra localidad.

El pasado mes de mayo esta Corporación recibió notificación de la Dirección General de Comercio, perteneciente a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, comunicando el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de comercio interior contra este Ayuntamiento por la celebración del evento en un domingo no autorizado, a raíz de las denuncias de APROCOM y CECA.

En tiempo y forma se presentaron las correspondientes alegaciones y requerimiento de nulidad y archivo del expediente, basados principalmente en el principio de autonomía local al amparo de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010 de 11 de junio), en la vulneración del principio de tipicidad al no tratarse de una feria de oportunidades y en el hecho de que el domingo se encuadra en el primer semestre del año, en el que los comercios carecen de domingos en los que puedan realizar su actividad, ya que estos se concentran en el segundo semestre del año. Esta última situación ha sido comunicada a través de la FAMP a la citada Dirección General de Comercio para que sea atendida.

Estas argumentaciones no han sido atendidas por la Dirección General de Comercio, la cual notificó el pasado mes de octubre Resolución acordando la imposición de una multa de 3.001 euros.

Tras analizar el tema con el Letrado, D. Antonio Luís Márquez Tobajas, se ha considerado como última vía, dado que se ha agotado la vía administrativa, la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

En base a ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

1. Aprobar la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía ante la imposición de la citada multa.
2. Facultar a la Concejal Delegada para la realización de cuantas gestiones fueran necesarias par la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(1143).- VENTA AMBULANTE CON MOTIVO DE NAVIDAD 2014.- Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Consumo y Mercados, Sra. Roldán Valcárcel se indica que con motivo de las Fiestas Navideñas, es tradición la venta ambulante de productos artesanales y navideños, concentrándose la ubicación de los puestos en zonas céntricas, con mayor afluencia de público.

Atendiendo las solicitudes presentadas, se ha elaborado propuesta de las autorizaciones a conceder para la venta en la vía pública desde el 1 de diciembre de 2014 hasta el 11 de enero de 2015, de conformidad con la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, y en particular con su artículo 4, de verificación de los requisitos generales de Seguridad Social, Impuesto de Actividades Económicas y seguro de responsabilidad civil.

Las autorizaciones se condicionan al mantenimiento de los requisitos legales de las instalaciones y al abono de las tasas previstas en la correspondiente ordenanza fiscal por ocupación de bienes de dominio público.

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, se autorice la concesión de las siguientes licencias:

- XXX; Prolongación Plaza de la Mina, frente ferretería Hnos. Mora.
- XXX; Prolongación Plaza de la Mina, frente ferretería Hnos. Mora.
- XXX; Prolongación Plaza de la Mina, frente ferretería Hnos. Mora.

- XXX; Prolongación Plaza de la Mina, frente ferretería Hnos. Mora.
- XXX; Prolongación Plaza de la Mina, frente ferretería Hnos. Mora.
- XXX; Prolongación Plaza de la Mina, a pie de escaleras.
- XXX; Plaza del Emigrante, lateral izquierdo de la entrada principal del Mercado de Abastos.
- XXX; Plaza del Emigrante, lateral derecho de la entrada principal del Mercado de Abastos.
- XXX; Plaza del Emigrante, junto a farmacia.
- XXX; Plaza Menéndez y Pelayo.
- XXX; Plaza de la Constitución, esquina C/ Ntra. Ntra. Sra. de Valme.
- XXX; C/ Ntra. Sra. de Valme, junto a entrada del aparcamiento del Arenal.
- XXX; C/ Ntra. Sra. de Valme, junto a entrada del aparcamiento del Arenal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1144).- CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL (ARBOLEDA) PARA LA CAMPAÑA DE REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS 2014-2015.- Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Consumo y Mercados, Sr. Roldán Valcárcel se informa sobre la necesidad de contratar el suministro de material vegetal (arboleda) para la campaña de reposición de marras y faltas 2014-2015.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato de suministro de material vegetal (arboleda) para la campaña de reposición de marras y faltas 2014-2015, con un tipo de licitación, a la baja, de 55.000,00 € más 11.550,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 66.550,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresarios para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32°.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

33°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ciento treinta y seis a la página mil ciento sesenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.